



1791
E/ 687 bis

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 MAY 2017**

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria Paula Karina Manera Pastrona de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", relativa a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;

II) que la funcionaria peticionante ocupa un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Técnico IX, Serie Técnico y se desempeña en tareas propias de Licenciada en Sociología desde hace más de doce meses en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

III) que el desempeño realizado por la funcionaria es satisfactorio a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora referida y que la transformación peticionada resulta necesaria para la gestión de la misma;

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;

V) que por Resolución de la Presidencia de la República, P/ 1350 de fecha 19 de setiembre de 2016 se estableció que la transformación del cargo es

2016/02004/00005

necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 004" Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente proceder conforme a lo solicitado;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no formulando observaciones a la transformación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


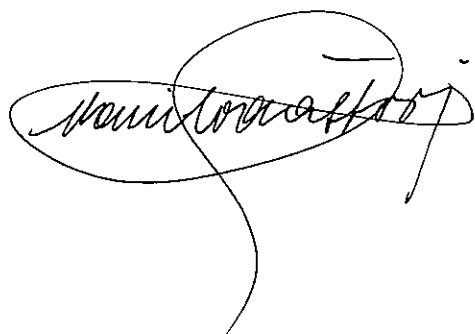
RESUELVE:

1°) Transfórmase el cargo del Escalafón B, Grado 3, Técnico IX, Serie Técnico, que ocupa la funcionaria Paula Karina Manera Pastrona en un cargo perteneciente al Escalafón A, Grado 4, Asesor XIII, Serie Profesional, de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 " Presidencia de la República".

2°) Dispónese que la funcionaria mantendrá el mismo nivel retributivo.

3°) Asígnase como una compensación personal transitoria, la diferencia que exista entre la retribución de la funcionaria correspondiente al cargo anterior y la correspondiente al cargo al que accede, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado de la funcionaria y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

4°) Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020